

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 23505** *Acuerdo de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Jaén, por la que se ordena la publicación de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2024 por la que se concede autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de línea aérea de media tensión 25 kV Arroyo_Oja, desde la subestación Génave_Renovables situada en el paraje Casa Blanca, en términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén). Expediente: AT 227/2016-2.*

ANTECEDENTES

Primero.- Vista su solicitud con fecha de entrada el 4 de marzo de 2021 ante esta Delegación Territorial con número de registro de entrada 202199902136111, para la autorización administrativa previa, autorización de construcción, y la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas necesarias para nueva salida simple circuito desde la Subestación "Génave_Renovables", a conectar con la Línea de Media Tensión "Arroyo_Oja", a 25 kV, situada en el Paraje "Casa Blanca", a lo largo de los términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén), acompañada del proyecto técnico visado 12161256-00 por COITI de Jaén, redactado por D. Francisco Javier Lainez Sánchez, y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

Segundo.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se emitió Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, por la que se concedía autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita en los términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco. AT 227-2016-2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta, punto 7, delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "(...), la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia".

ACUERDA

Ordenar la publicación de la Resolución anexa de fecha 17 de mayo de 2024 junto con la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña, en el BOE de acuerdo con el art. 128 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de línea aérea de media tensión 25 kV "Arroyo_Oja", desde la subestación "Génave_Renovables" situada en el paraje "Casa Blanca", en términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén). Expediente: AT 227/2016-2.

ANTECEDENTES

Primero.- La empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presentó el 4 de marzo de 2021 ante esta Delegación Territorial solicitud con número de registro de entrada 202199902136111, para la autorización administrativa previa, autorización de construcción, y la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas necesarias para nueva salida simple circuito desde la Subestación "Génave_Renovables", a conectar con la Línea de Media Tensión "Arroyo_Oja", a 25 kV, situada en el Paraje "Casa Blanca", a lo largo de los términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén), acompañada del proyecto técnico visado 12161256-00 por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén, redactado por D. Francisco Javier Láinez Sánchez, y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

Segundo.- De acuerdo con los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE n.º 47 de 24/2/2022, en BOP-Jaén n.º 153, de 11/8/2021, y en Diario Ideal de Jaén de 19/1/2022, enviándose al Ayuntamiento de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco, de la provincia de Jaén, para su exposición al público en el correspondiente tablón de edictos. En dichos anuncios se incluían relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio, o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 127 y 146 del R.D. 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto, con la documentación relativa a la parte que la instalación que pudiera afectar a bienes y derechos a su cargo: a los Ayuntamientos de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco, a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. No manifestando ninguno de ellas oposición a la autorización solicitada, aportando observaciones o condicionados técnicos, que han sido aceptados por el solicitante.

Cuarto.- Con fecha 5 de marzo de 2024, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía azul, resolvió otorgar la autorización ambiental unificada del expediente AAU/JA/039/2021, para el Proyecto de nueva salida de la línea de media tensión Arroyo_Oja desde la Subestación Génave_Renovables y Proyecto de nueva salida de la línea de media tensión Génave desde la Subestación Génave_Renovables, en los términos municipales de Arroyo del Ojanco, La Puerta de Segura y Puente Génave, solicitada por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada De La Calidad Ambiental, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Segundo.- El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

Tercero.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada ley, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio,

obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa», en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación,

RESUELVE

Primero.- Otorgar a E-distribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa, autorización de construcción, de la instalación eléctrica necesaria para una nueva salida de la Línea "Arroyo_Oja" de Media Tensión, Simple Circuito, desde la Subestación "Genave Renovables", a 25 kV, situada en el Paraje "Casa Blanca", a lo largo de los términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén), detallada en el proyecto técnico presentado junto con la solicitud de Autorización Administrativa.

Descripción del proyecto: Adecuación Línea simple circuito 25 kV.

Emplazamiento: Paraje "Casa Blanca", términos municipales de Puente de Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén).

Instalación de tramo de línea aérea con salida de subestación hasta el nuevo apoyo A734148 de la línea "ARROYO_OJA" de longitud 2.538 km con conductores LA-110.

Instalación de 10 metros de línea subterránea de media tensión, simple circuito, por nueva canalización desde la Subestación "GENAVE_RENOVABLES" hasta el apoyo conversión aéreo-subterráneo a instalar, con conductor RH5Z1, 18/30 KV.

Esta autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la autorización de explotación de la instalación, se procederá a su revocación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (Ver Anexo I), con las siguientes condiciones:

La servidumbre de paso aéreo comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de los mismos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c), anterior.

Tercero. - Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de

las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Cuarto.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico.

La presente resolución se publicará junto con la relación de bienes y derechos afectados, que se acompaña como anexo, en el BOE y en BOP de Jaén, y se notificará en la forma prevista en los arts. 128 y 148 del RD 1955/200, de 1 de diciembre, y en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación ante la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

ANEXO

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto de nueva salida de Línea Aérea de Media Tensión 25 kV "Arroyo_Oja" simple circuito, desde la Subestación "Génave_Renovables", situada en el paraje Casa Blanca, a lo largo de los términos municipales de Puente Génave y Arroyo del Ojanco (Jaén).

Nº parcela Proyecto	Propietario Y Dirección	Término Municipal	Paraje	Polígono	Parcela	Vuelo (M2) Longitud	Superficie (m2)	Afección n.º. Apoyos	Superficie (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Cultivo
1	El Puente, Aceites Y Subproductos, SI	Puente Genave	Los Canales	1	357	141,46	913,06	1	9	100	Agrario
2	Martínez Ruiz, Juan	Puente Genave	Los Canales	1	220	212,53	1.838,91	2 Y 3	6	200	Agrario
3	Agropecuaria Guadalmena, SI	Puente Genave	Los Canales	1	219	43,29	204,52	4	3	100	Agrario
4	Linares Gutiérrez, Juan	Puente Genave	Casablanca De Abajo	1	210	108,71	1.233,85				Agrario
5	Linares Gutiérrez, Juan	Puente Genave	Casablanca De Abajo	1	211	243,13	2.785,46	5 Y 6	6	200	Agrario
6	Linares Gutiérrez, Juan	Puente Genave	Casablanca De Abajo	1	207	45,78	770,47				Agrario
7	Cb Pedro Y Ramón Ruiz Avilés	Puente Genave	Casablanca De Abajo	1	206	41,39	696,76				Agrario
8	Diputación De Jaén	Puente Genave	Fcc Linares Baeza	1	9004	31,54	530,98				Agrario
9	González Ortega, Emilio – Martínez García, María Dolores	Puente Genave	Quiñon De Casablanca	1	90	288,21	3.724,97	7 Y 8	6	200	Agrario
10	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Casablanca De Arriba	1	91	21,83	248,97				Agrario
11	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Casablanca De Arriba	1	92	44,06	502,40				Agrario
12	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Casablanca De Arriba	1	93	3,16	36,13				Agrario
13	Soria Bustamante, Domingo	Puente Genave	Casablanca De Arriba	1	94	2,03	23,25				Agrario
14	Ayuntamiento Puente De Génave	Puente Genave	Carril Casablanca	1	9011	5,92	67,37				Agrario
15	Soria Bustamante, Domingo	Puente Genave	Casablanca De Arriba	1	95	10,35	117,99				Agrario
16	Soria Bustamante, Domingo	Puente Genave	Casablanca De Arriba	1	96	30,24	344,85				Agrario
17	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Casablanca	1	291	116,47	1.218,69	9	3	100	Agrario
18	Chg – Ministerio Medio Ambiente	Puente Genave	Arroyo	1	9012	37,54	366,11				Agrario
19	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Hermana De Abajo	1	69	81,75	832,18	10	3	100	Agrario

20	Ayuntamiento Puente De Genave	Puente Genave	Camino Cortijos Nuevos	1	9010	6,87	75,36					Agrario
21	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Hermana De Abajo	1	68	90,14	988,83					Agrario
22	González Ortega, Emilio	Puente Genave	Hermana De Abajo	1	309	57,08	584,43	11	3	100		Agrario
23	Cb Pedro Y Ramón Ruiz Avilés	Puente Genave	La Noria	1	310	44,98	759,03					Agrario
24	Ayuntamiento Puente De Genave	Puente Genave	Camino Real	1	9020	10,83	165,54					Agrario
25	Cb Pedro Y Ramón Ruiz Avilés	Puente Genave	La Noria	1	66	48,43	750,82					Agrario
26	Hros De Josefa García Navarro – Torres Robles, Valentin	Puente Genave	La Noria	1	65	152,23	2.545,72	12	3	100		Agrario
27	Chg – Ministerio Medio Ambiente	Puente Genave	Rio Guadalimar	1	9013	171,40	3.782,79					Agrario
28	Chg – Ministerio Medio Ambiente	Arroyo Ojanco	Rio Guadalimar	42	9006	36,30	801,36					Agrario
29	Hros De Antonio Herrera Moreno	Arroyo Ojanco	La Herradura	42	59	33,37	736,47					Agrario
30	Niño Fernández, Eladio	Arroyo Ojanco	La Herradura	42	60	29,66	570,14	13	3	100		Agrario
31	Niño Fernandez, Eladio	Arroyo Ojanco	La Herradura	42	61	29,81	300,58					Agrario
32	Ministerio Ttes Movilidad Y Agenda Urbana	Arroyo Ojanco	Carretera N-322	1	9001	33,90	341,71					Agrario
33	Martínez Jiménez, María Sagrario Y Blas	Arroyo Ojanco	Peñón De Paules	1	950	118,64	1.200,92	14	3	100		Agrario
34	Hros De Rufina Martínez Ruiz	Arroyo Ojanco	Peñón De Paules	1	339	158,95	1.634,072	15	3	50		Agrario
35	García Sánchez, Martín – Prior Esteo, Ana María	Puente Genave	Peñón De Paules	4	77	20,74	65,00	15	3	50		Agrario

Jaén, 17 de junio de 2026.- El Delegado Territorial, Javier Calvente Gallego.

ID: A260030760-1